

Comuníquese por copias de actas a las oficinas, y archívese.

Fdo Jorge A. Bocca. Víctor J. Guillot.

9830 R/923. Buenos Aires, marzo 14 de 1923.

El H. Consejo en sesión de la fecha

Resuelve:

Hacer saber a las oficinas de la Repartición, que ningún informe deberá llevar corrección manuscrita, sin que sean salvadas al final con la firma del jefe de la misma.

Comuníquese por copias de actas insértese en el libro de Resoluciones Generales y archívese.

Fdo Jorge A. Bocca. Víctor J. Guillot.

801 1/923 Buenos Aires, febrero 26 de 1923

El H. Consejo en sesión de la fecha

Resuelve:

Modificar la resolución de 23 de Enero de 1922 y establecer que las vacaciones en las escuelas militares tendrán lugar en los meses de diciembre y enero de cada año solamente, siempre que las clases no hubiesen sufrido interrupción continua o discontinua por más de 30 días, y cualquiera que haya sido el motivo de esas interrupciones, y disponer que el curso escolar en dichos establecimientos debe contarse del 1º de febrero al 30 de noviembre.

Comuníquese por copias de actas a las Oficinas, anótese en la Inspección de escuelas militares, y Estadística, fecho, archívese, observe in-

sesión en el Libro de Resoluciones Generales.
 Aldo J. A. Boero. Victor J. Guillot.

Buenos Aires Marzo 12 de 1923.

1º Los Consejos Escolares remitirán directamente a la Oficina de Estadística todo reclamo de sueldos que formule el personal docente de las escuelas de la Capital, y motivado por descuentos efectuados por inasistencias injustificadas o licencias sin sueldo.

2º La Oficina de Estadística, dará trámite a los inscriptos que a su juicio, requieran un especial pronunciamiento del H. Consejo, devolviendo al C. Escolar en las observaciones del caso, los que resulten improcedentes por no ajustarse a las disposiciones reglamentarias...

Comuníquese por circular, anótese en Secretaría Estadística y Dirección Administrativa, fecho, archívese.

Aldo J. A. Boero. Victor J. Guillot.

3991 D/923.

Buenos Aires Marzo 7 de 1923.

El H. Consejo en sesión de la fecha

Resuelve:

Modificar el art. 6º de la resolución general del 16 de febrero de 1922, relativo a la forma en que serán recibidos los edificios escolares, en los siguientes términos:

"Art. 6 - La recepción definitiva se efectuará llenando las mismas formalidades prescriptas para la recepción provisoria al finalizar el periodo de prueba iniciado a raíz de la recepción provisional, pero esténdolo solamente a